



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 204

VISTO:

La solicitud presentada por Directivos del Hogar “Nicolás Mugherli”, mediante Expte: N°669, donde solicita un subsidio No Reintegrable, para solventar gastos y así ejecutar obra de cielorraso en sala de juegos designada al área de jardín de infantes;

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la refacción del salón es necesaria, para un mejor desempeño y funcionamiento.

Que permitirá organizar y distribuir las actividades tales como almuerzo, enseñanza y recreación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Otorgar un subsidio No Reintegrable de hasta \$5.000.- (Cinco Mil Pesos), al Hogar “Nicolás Mugherli”, para cubrir gastos originados en la ejecución de obra del cielorraso.-

Artículo 2°: El presente subsidio será abonado previa presentación de la correspondiente rendición de gastos a la Directora del Hogar “Nicolás Mugherli”, Profesora María Cristina Bernay, DNI N° 21.426.383.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 50/15DEM](#) – Fecha: 25/03/2015